RESOLUCIÓN N° 096

FECHA 01 MAR 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO N°RE-ESAL-002 DE 2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA BASTIDAS Y CISNE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERACIONES

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, el SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA., expuso la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es*:* AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA BASTIDAS Y CISNE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.
2. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA realizó los estudios previos, estudios de mercado y análisis del sector con el objetivo de definir soportes técnicos, económicos y jurídicos, tales documentos precontractuales hacen parte del expediente contractual.
3. Que, por parte de la Secretaría de Hacienda, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia de 2023, con el fin de amparar el proceso y se expidió el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N° 362 y 363 del 08 de febrero del 2023.
4. Que el proceso de selección se adelanto bajo la modalidad de proceso competitivo RE-ESAL-002-2023 de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.
5. Que en cumplimiento de artículo 4 del Decreto 92 de 2017, el Distrito realizó Proceso Competitivo de Selección para la Celebración de un Convenio de Asociación con Entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad **N° RE-ESAL-002-2023**, la cual fue publicado el día 21 de febrero de 2023 , por medio de la nueva versión del **SECOP** II Plataforma Transaccional de contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.
6. Que se publicó Estudios y documentos previos, estudio de mercado, análisis del sector, autorización de la alcaldesa, certificado de banco de proyectos, certificado de disponibilidad presupuestal e invitación pública del proceso competitivo.
7. Que dentro del proceso competitivo de selección **RE-ESAL-00-2023**, el cronograma de actividades se fijó para el día 24 de febrero de 2023 como fecha límite para presentar propuesta, dentro de la cual se presentó una (01) propuesta por parte de la ESAL, en este caso la FUNDACION NIÑOS DE PAZ (FUNIPAZ) Identificada con NIT 823003023-9.
8. Que por parte del Distrito se designó como evaluador del proceso competitivo al SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD quien elaboró evaluación técnica, jurídica, financiera y criterios ponderables a la propuesta presentada.
9. Que el día 27 de febrero de 2023 se publicó el acta de evaluación preliminar en la que se determinó que la entidad sin ánimo de lucro FUNIPAZ; No cumplía con los requisitos habilitantes (Técnicos, jurídicos y Financieros). No obstante, el proponente allega los documentos de carácter subsanable; por consiguiente el día 28 de febrero de la misma anualidad se publica el acta de evaluación actualizada y verificación de criterios ponderables de la propuesta presentada dentro del proceso **N° RE-ESAL-002-2023** en el que taxativamente se concluye por parte del comité evaluador: "*Una vez revisados los documentos presentados inicialmente y en el periodo de subsanación, por FUNDACION NIÑOS DE PAZ (FUNIPAZ) Identificada con NIT 823003023-9 se procede a verificar que la misma CUMPLE con los requisitos habilitantes y obtuvo un porcentaje*

096
01 MAR 2023

del 74%, del total de los criterios ponderables, dentro del proceso RE-ESAL-002-2023 Por tal motivo el evaluador recomienda adjudicar el presente proceso competitivo al proponente"

Por lo anterior y acogiendo en su integridad lo señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, la Alcaldía del Distrito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo N° RE-ESAL-002-2023 que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA BASTIDAS Y CISNE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA a la *por FUNDACION NIÑOS DE PAZ (FUNIPAZ) Identificada con NIT 823003023-9,* cuyo valor total de convenio es de **DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L.G.V. (2.129.009.957)** aportando el Distrito de Santa Marta la suma de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L.G.V. ($1.915.835.623)** y el CONVENIENTE (ESAL) aportará en Dinero la suma **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.G.V. ($213.174.334**), el cual corresponde al 10,01 % del presupuesto del convenio.

SEGUNDO. Por la Dirección de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en la nueva versión del **SECOP** II Plataforma Transaccional de contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los 01 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:

GREYSI ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación Distrital

Proyectó:	Yoly Campo Quiroz-Prof. especializado	